



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Informando que el 9 de los corrientes, suscrito nuevamente tuvo conocimiento extraprocesal que el declarante Doctor Carlos Enrique Pico, continuaba con quebrantos de salud y que seguía hospitalizado en la Clínica Comuneros de Bucaramanga, Santander; por lo tanto, se contactó con el abonado 3157819821, perteneciente al testigo, quien confirmó que efectivamente se encontraba en el mismo complejo médico a la espera que el tratamiento al que estaba siendo sometido realizara los efectos recuperadores de su estado de salud. Ante la persistencia de esta circunstancia, el suscrito con la anuencia de la titular del Juzgado procedió a llamar vía celular a los apoderados judiciales de los extremos litigios para poner en conocimiento la situación que imposibilita hacer la audiencia, obteniéndose como respuesta de los togados que comprenden esa circunstancia anómala y que se atienen a la decisión del Juzgado. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 28 de diciembre de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00084-00

Acorde con el informe del señor secretario del Juzgado, se avizora que esta Judicatura en la audiencia inicial celebrada el pasado veintisiete (27) de agosto del año avante, decretó oficiosamente el testimonio del Doctor CARLOS ENRIQUE PICO, pero ante lo manifestado por el declarante Doctor CARLOS ENRIQUE PICO, que continúa hospitalizado en la Clínica Los Comuneros de Bucaramanga a la espera de lograr su recuperación de su estado de salud, situación reiterada que constituye un claro acontecimiento de fuerza mayor contenida en el artículo 64 del Código Civil dado, que indudablemente conduce a la postergación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Corolario de ello, esta Judicatura dispone reprogramar la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P. antes referida, y la misma se fija



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Líbrese las comunicaciones de rigor a los apoderados judiciales de los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ba8c837881dd84095fa7f76fa02df36a6db56a31dc3c6d8e4b5f80b
38241030**

Documento generado en 28/12/2021 02:36:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>